

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6067

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entonde hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 24 al 26 de Noviembre.)

Núm. 2691

Gobierno Civil

Habiéndose dejado de expresar que la aplicación de varios gastos que figuran en la Cuenta de Higiene del mes de Octubre último han sido para fines sanitarios se reproduce modificada.

CUENTA de la recaudación é inversión dada á los fondos procedentes de la Sección de higiene de este Gobierno durante el citado mes de Octubre de 1905.

Cargo	Pesetas
Sobrante de la cuenta anterior.	10'90
Cantidades ingresadas por la Inspección de vigilancia etc.	545'00
Total.	555'90

Data	Pesetas
Por servicios técnicos de Sanidad.	164'00
Al médico higienista.	125'00
Al escribiente.	60'00
Al cobrador.	15'00
Alquiler de local para reconocimientos.	2'50
Tres facturas de libros registros é impresos para la instalación de la oficina de Sanidad.	98'75
Un sillón para id. id.	15'00
Instalación en id. id. del alumbrado eléctrico.	20'10
Gastos menores de correspondencia y otros menores de id. id.	11'95
Carruajes para servicio de vigilancia.	17'00
Total.	529'30

Resumen	Pesetas
Cargo.	555'90
Data.	529'30
Existencia sobrante.	26'60

Palma 27 Noviembre de 1905.
 El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 2692

Circulares

La Comisión provincial con fecha 22 del que cursa, me dice lo siguiente:

«La Comisión provincial en la sesión que celebró el día de ayer se enteró de

una instancia presentada por D. Antonio Costa y Prats, vecino de S. Antonio Abad renunciando el cargo de concejal del Ayuntamiento de aquella villa con motivo de haber sido nombrado Secretario interino de la misma corporación municipal, cuyo extremo consta acreditado por medio de una copia certificada del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Octubre último, por el que resolvió por unanimidad nombrar á D. Antonio Costa y Prats para desempeñar el cargo de Secretario interino de aquella corporación.—En su vista teniendo presente la incompatibilidad que existe entre los cargos de concejal y de Secretario de un Ayuntamiento, que según el art. 43 de la Ley municipal en ningún caso pueden ser concejales los que desempeñen funciones públicas retribuidas; y que los concejales deben cesar en sus cargos si dejaran de tener las condiciones que marca la misma ley según se halla expresamente declarado en el mismo artículo, acordó la Comisión por unanimidad aceptar la renuncia del cargo de concejal del Ayuntamiento de San Antonio Abad presentada por D. Antonio Costa y Prats.»

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palma 25 Noviembre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 2693

La Comisión provincial con fecha 22 del actual me dice lo que sigue:

«La Comisión provincial en la sesión que celebró el día de ayer se enteró de una instancia presentada por D. Antonio Valent y Enseñat vecino de Andraitx excusándose de continuar desempeñando el cargo de concejal del Ayuntamiento de aquella villa por ser mayor de 60 años, cuyo extremo acredita por medio de una copia certificada de su partida de bautismo por D. Pedro Juan Rousset Presbítero encargado del archivo de esta Diócesis, en la que consta que el recurrente nació y fué bautizado el día 1.º de Enero de 1842.—En su vista teniendo presente que según el art. 43 de la Ley municipal pueden excusarse de ser concejales los mayores de 60 años y los físicamente impedidos; y que la edad sexagenaria del recurrente consta acreditada por medio de documento fehaciente, acordó la Comisión provincial por unanimidad admitir la renuncia del cargo de concejal del Ayuntamiento de Andraitx presentada por D. Antonio Valent y Enseñat.»

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial á los efectos del ar-

tículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palma 25 Noviembre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 35.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haber personales	Pesetas
David del Barrio Ullivarri.	380'48
Camilo Fernández Lucógnito.	328'56
Emilio Baranda Llerena.	50'49
Juan del Rey de la Torre.	170'85
Francisco Feijó Fernández.	175'75
Francisco Malres Fou.	112'65
Jesús Vicente Bajo.	148'71
José Zapista Oyarzabal.	219'02
Ricardo Pérez Rodríguez.	9'00
Pedro Martínez del Barrio.	13'63
Primo Martín Revilla.	143'08
Luis Carrión Córdoba.	48'65
Enrique Rodríguez Alvarez.	138'72
José González Rodríguez.	123'28
Nicasio González Artay.	45'62
Miguel Barrenechea Urquiza.	8'41
Manuel Quejairo Mañana.	96'22
Sotero Beascochea Subiyaga.	121'63
Javier Conde Castro.	87'46
Esteban Babures Pared.	114'62
Mariano Gutiérrez Jiménez.	51'27
José Fuentes Folgoro.	4'80
Miguel López Loureizo.	83'06
Tomás Mateo Casado.	32'01
Manuel Ada García.	134'55
Antonio Sanz Arranz.	186'05
Modesto Nevoa Fernández.	97'47
Félix Velard Asueta.	190'61
Gregorio Vázquez Gambao.	192'17
Urbano Freijó Varela.	67'80
Venerando Rodríguez López.	80'34
Manuel Fernández Díaz.	170'75
Fulgencio Silvestre Almela.	253'75
Serafin Rodríguez Cortina.	94'05
Francisco Rodríguez Alonso.	110'07
Marcelino Ogea Alvarez.	107'74
Pedro González Gutiérrez.	63'64
Euperto González Yáñez.	158'02
Gumersnido Vispo Nieves.	35'79
León Catalán Peña.	60'17
Joaquin Pereira Puga.	194'95
Ignacio Cid Fernández.	112'99
Pedro Arregui Ituarte.	84'49
Camilo Medinaveitia Egailaz.	81'77
Francisco Rubio Peralta.	48'65
Eduardo Enriquez Dominguez	63'69

	Pesetas
Juan Cobo Ruiz.	461'67
Cirilo González Ordóñez.	127'73
Generoso Babbis Pardo.	93'02
José García Rieira.	164'46
José Temprano López.	69'84
Julián Serrano Calvo.	238'96
Ciriaco Bálgorri Antón.	174'87
Saturnino Pacheco Martínez.	87'49
Felipe Castilla Herrera.	154'87
Antonio Martínez García.	81'92
Joaquín Urbieto Mechido.	278'08
Gil Madariaga Gogendi.	689'89
Inigo Sáez S. Juan.	258'54
D. Joaquin Linares Piñero.	3.016'00
Vicente Tur Escandell.	71'40
Benito Prado Taboada.	88'40
Antonio Marqués Torres.	10'05
Antonio Cogote Ramos.	642'45
Eulogio Losarcos Arcona.	214'40
Ramón Ronco Roncal.	193'10
Jaime Suan Salas.	940'40
Francisco Avellana Pascual.	132'55
Gregorio Navarro Orozco.	114'20
Manuel Ramos Martínez.	482'00
Germán Pascual Calonge.	617'75
Pedro Oliver Bauzá.	22'80
Saturnino Penin Rodríguez.	228'30
Adriano Raniel Paredes.	243'00
Antonio Mesa López.	116'85
Joaquin Martínez Jerreño.	644'85
Manuel Gago Calvo.	94'75
Mateo Barrio Hervero.	229'70
Rafael Sevidell Femenias.	45'75
Francisco López Martínez.	269'00
Juan Rosales Ruiz.	814'95
Manuel Pérez García.	315'55
Adriano López García.	103'85
Antonio García González.	72'95
Salvador García Munuera.	110'95
Aniceto Morán Delgado.	494'90
Bautista Pérez Moll.	539'00
Constantino Castro Moreda.	43'96
Manuel Alonso Fernández.	139'05
Fidel García Fernández.	168'55
Ernesto Gómez Portes.	123'70
Francisco Castro Pérez.	150'45
Juan Fernández Vilches.	134'95
Albarto Barate Luciano.	380'10
D. Nicomedes Beltrán López.	248'20
Máximo Decaso Llamasares.	97'40
José Somoza Varela.	1.402'15
Francisco García Olmos.	201'25
Pedro Vicente Vicente.	155'10
Salvador Puertolas Lleidas.	169'40
Mateo Puello Pujol.	336'15
Salvador Verdguer Dones.	955'40
Mariano Encabo Delvado.	705'95
José Padilla Ferrer.	63'67
Angel Bueno Saballo.	85'02
Blas Núñez Maria.	52'15
Eduardo Rodríguez Galdeano.	149'60
Manuel Rodríguez Marqués.	109'30
José Gil Rocuero.	375'40
Vicente Fernández Martínez.	58'00
Manuel Díaz Gómez.	197'92
Manuel García Fernández.	9'50
Ildefonso Fernández Oturbe.	223'02
Luis Dodifiñón Arbaraga.	93'10
Cándido Moreno Mateo.	7'50
Vicente Gil Guijarro.	145'65
Pedro Gallego López.	135'15

	Pesetas
RESUMEN	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	230 839 36
Idem id. id. id., grupo segundo.	4 780 00
Total general.	235 619 34

Madrid 10 de Octubre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º=El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 24 de Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2694

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 1.º de Diciembre próximo se abrirá el pago de los haberes de los individuos de Clases pasivas que los perciben por la Depositaria Pagaduría de esta provincia en esta forma:

Día 1.º—Monte-pío Militar.
Día 2.º—Monte-pío Civil, Jubilados y Mesadas.

Día 4.º—Retirados de Guerra y Marina.
Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Palma 25 Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2695

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 898 de entrada y 1804 de registro importante 200 pesetas que constituyó en esta Sucursal de la Caja de Depósitos D. Juan Bonet y Benejam en 30 Diciembre de 1891; y como quiera que este interesado tiene solicitado se le expida un duplicado del expresado resguardo, se hace público con el presente edicto para que trascurridos dos meses de su inserción en la *Gaceta de Madrid* sin que se haya producido reclamación alguna que lo impida pueda expedirse por esta Dependencia nuevo resguardo a nombre del solicitante, conforme con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento vigente del ramo.

Palma 24 Noviembre de 1905.—El Interventor, José Rato.

Núm. 2696

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 25 del corriente mes termina en esta Capital y demás pueblos de la provincia el primer periodo de cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos correspondientes al 4.º trimestre del corriente año, y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas que podrán verificarlo sin recargo alguno, hasta el día 30 del presente mes, en las oficinas recaudatorias de cada partido, á saber:

Pueblos del partido de Palma.—Calle de Vilanova n.º 9.

Pueblos del partido de Luca.—Inca, calle de Artá.

Pueblos del partido de Manacor.—Manacor, calle de Artá.

Pueblos del partido de Menorca.—Mahón, calle Infanta.

Pueblos del partido de Ibiza.—Ibiza, calle de Mariano Riquer.

Palma 24 Noviembre de 1905.—El Tesorero, Fernando del Rio.

Núm. 2697

ALCALDIA DE PALMA

A tenor de lo acordado por el Ayuntamiento en 14 de Agosto del año 1899 durante la primera decena del mes de Diciembre próximo se admitirán en estas oficinas peticiones de puestos eventuales de

venta en la Plaza Mayor para los días de la feria de Santo Tomás (del 19 al 25 de Diciembre inclusivos).

Los puestos solicitados se adjudicarán al mejor postor por medio de subastas á la P.ª sobre los precios de tarifa diaria.

Se celebrarán estas subastas el día 11 de Diciembre á las doce en esta casa Consistorial.

Palma 24 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.

Núm. 2698

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Las subastas de los arbitrios y servicios municipales de esta villa y sufragáneo Llorito, para durante el año 1906, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales arregladas á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, los que se han formado con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción para la contratación de servicios Provinciales y municipales de 24 de Enero último, cuyas subastas tendrán lugar en los días y horas que á continuación se expresan.

Las de Peatón del sufragáneo Llorito, corral público, derecho de Matanza, Horno común, Plaza de Abastos y Romana romana y Mercado de dicho lugar, el miércoles día trece del próximo Diciembre y horas de las 9 y media, 10, 10 y media, 11 y 1 y media bajo los tipos de 83, 14, 32, 65, 83 y 93 pesetas respectivamente.

Las de la Pescadería, corral público, Cochera A 1.ª, Cochera A 2.ª, y Abrevador el jueves catorce del citado Diciembre y horas de las 9 y media, 10, 10 y media 11 y 11 y media bajo los tipos de 63, 39, 33, 31 y 63 pesetas respectivamente.

Y las de las plazas del Mercado, Abastos, Alhondica, Romana Mayor y Romana de esta villa el viernes día quince del repetido Diciembre y horas de las 9 y media, 10, 10 y media, 11 y 11 y media bajo los tipos de 1373, 1479, 869, 425 y 286 pesetas respectivamente.

Sineu 24 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Teodoro Servera.—P. A. del A.—El Secretario, Mateo Barceló.

Modelo de proposición

D. N. N. y N., vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el núm.... enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento, adjudicará en pública subasta el arriendo establecido sobre (el que sea) para el año 1906 ofrezco al Ayuntamiento por el citado arrendamiento la cantidad de.... pesetas céntimos en letra.

(Fecha en letra y firma del proponente.)

Núm. 2699

AYUNTAMIENTO DE MURO

Encontrándose detenida, en el corral común de esta villa, una oveja que lacta un cordero de pocos días, de color blanco, con las puntas de las orejas cortadas y en la de la derecha una mealla, se hace público, que el que sea su dueño, pase á recoger dichos animales, en el plazo de los tres días siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales serán vendidos en pública subasta.

Muro 24 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Campamar.

Núm. 2700

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los repartimientos de las contribuciones rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal correspondientes al próximo año de 1906, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ferrerías 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Coll.—P. A. del A. y J. P.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 2701

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Anuncio.—Los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y por urbana de este término municipal, para el próximo año 1906, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alaró 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Ordinas.—El Secretario, Lorenzo Homar.

Núm. 2702

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término para el próximo año 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante los ocho días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calviá 21 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Onofre Amengual.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

Núm. 2703

AYUNTAMIENTO DE ARTA

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el año 1906, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Andrés Sureda.—P. A. del A. y J. P.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 2704

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año 1906, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Andrés Sureda.—P. A. del A. y J. P.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 2705

AYUNTAM.º DE Sta. MARGARITA

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y de edificios y solares, de este término municipal, para el año próximo de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Santa Margarita 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Tous.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2706

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y sobre la urbana de este término municipal para el ejercicio del año próximo 1906, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el periodo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2707

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

El padrón de cédulas personales de este pueblo respectivo al próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 24 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Vicens.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2708

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último el cual se forma en cumplimiento y á los efectos que previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 5.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados por la superioridad. Se acordó conceder un socorro de 10 pesetas a Francisca Figuera de Can Fat, enferma y pobre. Se acordó y autorizó la construcción de una alcantarilla en el camino las Jonqueras Veras. Se acordó conceder hacer uso de los baños de S. Juan de Campos por 2.ª vez y como pobre al vecino Gabriel Serra Bannasar. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Mayo y su publicación en el «Boletín Oficial». Se aprobó la distribución de fondos de Junio y remisión de un ejemplar al Gobierno de Provincia. Se acordó demoler la tapia del portal del Cementerio de disidentes que dá paso al de infectados quedando separado en igual forma que antes de poner dicha tapia, la cual dificulte las obras y libre tránsito de materiales.

Sesión ordinaria en segunda reunión del día 12.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados. Se acordó proceder al riego del arbolado durante el verano por administración. Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas á un vecino pobre que pasa al Hospital. Se examinaron los nuevos sellos Oficiales para Ayuntamiento y Alcaldía, se acordó su uso y pago de su importe con cargo á imprevistos. Se destituyó del cargo de Jardinero del Cementerio á Pedro Cladera y se acordó para reemplazarle á Juan Franch y Bannasar. Se aprobó una cuenta del herrero José Soberats por trabajos para edificios públicos. Se aprobó la cuenta de adquisición de dos docenas sillas y reparación de otras para el Ayuntamiento. Se acordó aislar en la Carnicería un departamento por medio de rejilla tela metálica para evitar que las moscas tengan contacto con las carnes.

Sesión ordinaria en segunda reunión del día 19.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad. Se aprobó una cuenta del Maestro herrero Guillermo Crespi por trabajos para edificios. Se acordó adquirir la colección legislativa. Se acordó la designación de los Concejales que corresponden en cada distrito electoral del término municipal desde la próxima elección, acordándose que tenga 6 el primero, 6 el segundo y 2 el tercero. En vista de dicha designación mediante sorteo se procedió á él, para que determinara á que distritos corresponden los actuales concejales resultado que dió á conocer el número que debe elegir cada distrito en la próxima renovación y es el siguiente: primer distrito tres; segundo distrito otros tres, y tercer distrito uno. Se acordó publicar el resultado de referido sorteo.

Sesión ordinaria en segunda reunión del día 26.—Se dió lectura á la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad. Se enteró el Ayuntamiento de la reglamentación de Secretarios de Ayuntamiento y se estudió por la Corporación las condiciones de legalidad en que fué nombrado el de este Ayuntamiento, resultando haberlo sido con sujeción perfecta á lo que dispone el art. 122 y 123 de la ley, se acordó confirmarlo en el cargo y que la certificación que se expida que lo sea de conformidad á los resultados y acuerdo que figuran en la presente acta en la cual se han hecho constar los antecedentes. Se acordó la remisión de ternas á la administración de Hacienda para la renovación de la Junta Pericial y se nombraron por el Ayuntamiento los vocales que corresponden á dicha renovación. Se aprobó un pedido de impresos para los trabajos de formación del registro fiscal de edificios y solares. Se aprobó una cuenta de treinta pesetas por impresos de las elecciones Municipales de 1903 y 1904. Se acordó subastar el abasto de la nieve para el presente verano. Se acordó profundizar el pozo de «Pou de Vall» que ha quedado sin agua, para que puedan surtirse los vecinos de dicho liquido. Se enteró el Ayuntamiento que no ha habido reclamación sobre el apéndice y se acordó su remisión á la Administración.

Leído y aprobado en sesión del día 3 del actual. La Puebla 5 Julio de 1905.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Bannasar.

Núm. 2709

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Longa de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la escribanta del que refrenda penden unos autos ejecutivos promovidos por D. Juan Jaume y Ferrer contra D. Arsenio Blanco y Roca en los cuales ha recaído la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca á

veinte y siete Octubre de mil novecientos cinco, habiendo visto el Sr. D. Ignacio Valor y Thous Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta misma ciudad, los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Juan Jaume y Ferrer, escribiente, casado, de cuarenta y cinco años de edad, vecino de la villa de La Puebla, dirigido por el Letrado D. Lorenzo Barceló y representado por el procurador D. Rafael Ramis contra D. Arsenio Blanco y Roca, de veinte y seis años de edad, soltero, Alferez de navio destinado al Cañonero Nueva España que se hallaba anclado en la bahía de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sin defensa y por su rebeldía representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de ochocientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas, y Fallo: que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados para con su producto pagar á D. Juan Jaume y Ferrer las sumas de quinientas pesetas con sus intereses al dos por ciento mensual del trece de Abril último y de trescientas setenta y cinco pesetas con interés de la misma al tipo del cinco por ciento anual desde treinta y uno Mayo siguiente y costas, á todo lo que se condena al demandado D. Arsenio Blanco y Roca. Y la firmó el antedicho Sr. Juez. =Ignacio Valor.

Y para que sirva de notificación en forma al referido D. Arsenio Blanco, ausente en ignorado paradero, en cumplimiento de lo mandado en providencia de cuatro de los corrientes expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma seis Noviembre de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2710

D. Juan Sampol Llabrés, Juez de instrucción accidental del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baltazar Moragues Florit, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Juan y de Margarita, natural de Muro, vecino de Muro, de edad de veinte y cinco años, de paradero ignorado, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario de la causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Inca seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Juan Sampol.—El Actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 2711

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal instado por D. Miguel Miralles y Font contra los herederos desconocidos de Antonia Quetglas y Guasp; sobre pertenencia y propiedad de cierto censo, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—En la ciudad de Palma á quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral: Visto el presente juicio verbal, promovido por D. Miguel Miralles y Font, vecino de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de Antonia Quetglas y Guasp; sobre pertenencia y propiedad de cierto censo.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber correspondido á D.^a Antonia Quetglas y Guasp, y sí al heredero confidencial de D.^a Juana Palou y Gordiola, la porción

indivisa del censo de siete libras cuatro sueldos y seis dineros equivalentes ó veinte y cuatro pesetas nueve céntimos que pesa sobre cuatro pisos, los cuales unidos á otra finca forman una casa que consiste en botiga y cinco pisos, sita en esta ciudad calle del Peregil antes den Oliver y antes del Sofrit esquina á la calle de Santa Eulalia, señalada la botiga con el número veinte y tres de esta última calle y con el número veinte y cinco de aquella los pisos; linda por la fachada de la calle del Peregil, por la derecha entrando con la de Santa Eulalia, por la izquierda con casa de D. Bartolomé Antich y por el fondo con la de D. Andrés Ramonell, que por legítima pudo corresponderle en el mismo censo y que aparece inscrito en el Registro de la propiedad á favor de aquella, y que la expresada participación ha de entenderse transmitida al actor D. Miguel Miralles Font como cesionario del heredero confidencial de D. Bartolomé Florit, inscribiéndola en el registro de la propiedad; condenando á los demandados los herederos desconocidos de la referida Antonia Quetglas en las costas del juicio. Y por la rebeldía de los mismos publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida por la ley. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pedro A. Bauzá.

Y para que surta los efectos acordados en la preinserta sentencia expido el presente en Palma á veinte y tres Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 2712

CEDULAS DE CITACION

Por ante este Juzgado, se instruyó expediente posesorio á nombre de Pedro Vicente Tauler Cifre, para la inscripción á su favor de una finca situada en este término, de cabida de dos cuarterones, llamada Son Llompert, y con auto de trece de Septiembre último se aprobó el expediente, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita á favor de Martina Cifre el usufructo de la expresada finca y la mera propiedad á favor de Pedro Vicente, Antonia, Margarita, Juana Ana y Martina Tauler Cifre, devolviendo el expediente. Y el Sr. Juez municipal en providencia de este día á dispuesto se citen por medio de la presente á los herederos ó sucesores de los expresados Tauler y de Martina Cifre, ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar de desde la inscripción ó publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, de diez á doce, por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el auto.

Santa Margarita veinte y cuatro Noviembre de mil novecientos cinco.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 2713

Por ante este Juzgado se instruyó expediente posesorio á nombre de Pedro Matas Capó, para la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad, de una finca llamada Son Rebas, de noventa y seis destres de cabida, y con auto de veintidós de Octubre último se aprobó el expediente; y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la expresada finca á favor de Antonia Capó Monjo. Y el Sr. Juez en providencia de este día á dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores de la mentada Antonia Capó Monjo, ó á quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita veinte y cuatro Noviembre de mil novecientos cinco.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 2714

D. Pedro de Montaner Gual, primer Teniente de Infantería, Ayudante del primer Batallón del Regimiento de Palma y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo, contra el soldado del mismo Gaspar Homar Simonet por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplaza á Gaspar Homar Simonet, soldado de este Regimiento de Infantería de Palma, natural de Alaró de esta provincia y vecindado en esta Capital, hijo de Juan y de Maria, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio dependiente de comercio y de un metro setecientos y un milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel del Carmen de esta Ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos, que le resueltan en el expediente que de orden del señor coronel de este Regimiento se le instruye por la falta de primera deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Gaspar Homar Simonet, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, al cuartel del Carmen de esta Ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro de Montaner.

Núm. 2715

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Diciembre próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les comprenden, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 23 de Noviembre de 1905.—Antonio Vilella.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, habas y cok

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco y ceniza.

Núm. 2716

CONTRIBUCION URBANA

1.^o, 2.^o y 3.^o trimestres de 1905

D. Guillermo Gelabert, Recaudador ejecutivo de la 1.^a Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 Noviembre de 1905 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Diciembre de 1905 y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del líquido que resulte rebajada la hipoteca que grava el inmueble.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la calle de Berga 4 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

D. Ernesto Frau Rosich, Don Cayetano Rosich y Frau y Don José Rosich y Más.

Por una cuarta parte de las fincas de la Plaza del Temple números 8 y 9 edificio que se compone de planta baja, un piso y una botiga con su entresuelo.

Linda por la derecha entrando con huerto de herederos de Miguel Palmer, izquierda casa de José Rosselló, con las de Julian Marroig y superior con las de Bartolomé Ramonell.

La finca descrita aparece gravada con una hipoteca impuesta por D.^a Catalina Palmer y Sagristá y D. Francisco Asprer Pastors sobre las partes indivisas que de esta finca les corresponde á favor de D. Simon Ramonell Ramonell de mil pesetas de principal y intereses al 6 p 8 por tiempo de un año y quinientas pesetas fijadas para costas según escritura de 4 de Junio de 1904; su capitalización 2.575 pesetas, valor para la subasta. 1.575'00

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Palma á 22 de Noviembre de 1905.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 2717

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 4 de Diciembre próximo y siguientes necesarios de 1.^a á 7 de la tarde en la sala de ventas de la Asociación se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Diciembre de 1904.

Hasta el día 2 del citado mes á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 24 Noviembre de 1905.—El Vocal de turno, Antonio Sbert y Canals.